



| Guía docente | | | | |
|-----------------------|---|--------------------|-----------|----------|
| Datos Identificativos | | | | 2020/21 |
| Asignatura (*) | Dereito laboral-comunitario e internacional | Código | 660112212 | |
| Titulación | Diplomado en Relacións Laborais | | | |
| Descritores | | | | |
| Ciclo | Periodo | Curso | Tipo | Créditos |
| 1º y 2º Ciclo | 1º cuatrimestre | Segundo | Optativa | 4 |
| Idioma | Castellano | | | |
| Modalidad docente | Presencial | | | |
| Prerrequisitos | | | | |
| Departamento | Departamento profesorado máster | | | |
| Coordinador/a | | Correo electrónico | | |
| Profesorado | | Correo electrónico | | |
| Web | | | | |
| Descripción general | | | | |
| Plan de contingencia | 1. Modificaciones en los contenidos 2. Metodologías *Metodologías docentes que se mantienen *Metodologías docentes que se modifican 3. Mecanismos de atención personalizada al alumnado 4. Modificacines en la evaluación *Observaciones de evaluación: 5. Modificaciones de la bibliografía o webgrafía | | | |

| Competencias / Resultados del título | |
|--------------------------------------|---|
| Código | Competencias / Resultados del título |
| A1 | Conocer el marco normativo regulador de la Seguridad Social y de la protección social complementaria. |
| A2 | Conocer el marco normativo regulador de las relaciones laborales. |
| A3 | Conocer todo lo concerniente al marco de la Salud laboral y prevención de riesgos laborales. |
| A7 | Capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales. |
| A8 | Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de empleo y contratación laboral. |
| A10 | Asesor de organizaciones sindicales y empresariales. |
| A21 | Capacidad para elaborar, implementar y evaluar estrategias territoriales de promoción socioeconómica e inserción laboral. |
| A24 | Capacidad de planificación y diseño, asesoramiento y gestión de los sistemas de prevención de riesgos laborales. |
| A25 | Conocedor de la teoría y del sistema de relaciones laborales. |
| A26 | Conocedor de la Sociología del trabajo y Técnicas de Investigación Social. |
| B1 | Resolución de problemas. |
| B2 | Comunicación oral y escrita en lengua nativa. |
| B4 | Capacidad de análisis y síntesis. |
| B9 | Motivación por la calidad. |
| B10 | Adaptación a nuevas situaciones. |
| B11 | Aprendizaje autónomo. |
| B14 | Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar. |



| | |
|-----|---|
| B18 | Aplicar los conocimientos a la práctica. |
| B20 | Liderazgo. |
| C1 | Expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma. |
| C2 | Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común. |
| C4 | Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de su vida. |
| C6 | Valorar críticamente el conocimiento, la tecnología y la información disponible para resolver los problemas con los que deben enfrentarse. |
| C8 | Valorar la importancia que tiene la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el avance socioeconómico y cultural de la sociedad. |

| Resultados de aprendizaje | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------|----------------------|
| Resultados de aprendizaje | Competencias / Resultados del título | | |
| Conocer el marco jurídico normativo aplicable por la Unión Europea a los Estados miembros y concretamente al Estado español. | A1 A2 | B9 B10 | C4 C6 |
| Saber a través del conocimiento de dicho Ordenamiento la inclusión, evolución o modificación en su caso, del Ordenamiento jurídico español para adecuarlo a la normativa comunitaria. | A3 A8 | B14 B18 | |
| Invocación para aplicación del Ordenamiento comunitario en caso de incumplimiento del Estado español de las Directivas de aplicación. | A10 A21 A26 | | |
| Al adquirir el conocimiento de la normativa comunitaria, se abre la viabilidad de poder solicitar de los Tribunales españoles, la aplicación incluso directa, cuando no se hubiera desarrollado la normativa precisa del ordenamiento jurídico español o su adecuación en el tiempo impuesto por cada una de las Directivas dirigidas a los Estados miembros. | A1 A2 A3 A7 | B1 B2 B11 B18 | C4 |
| Búsqueda de las normas jurídicas comunitarias aplicables a cada caso y su desarrollo en la normativa española | A8 A10 A25 A26 | | |
| En este punto, la competencia debe centrarse en las tres tipologías de saber, ser y estar, ya que será el resultado del conocimiento adquirido por el alumno al haber adquirido los conocimientos suficientes el que podrá plantear, resolver e indicar así como asesorar a los ciudadanos, en especial a los trabajadores, a preservar sus derechos y conocer sus obligaciones que nacen de la aplicación del Ordenamiento comunitario. | A1 A2 A3 A7 A8 | B1 B4 B10 B20 | C1 C2 C6 C8 |
| Adquirirá la capacidad de análisis y base suficiente para acceder a toda aquella información necesaria que encontrará en los cimientos del Derecho Originario y su evolución hasta nuestros días, así como en el Derecho Derivado que naciendo de las Instituciones comunitarias que le son propias, conforma el ordenamiento jurídico comunitario de aplicación directa a los Estados miembros, de acuerdo con la cesión de soberanía en determinadas materias. | A10 A24 A26 | | |
| Todo ello, en función y bajo el espíritu de armonización de los ordenamientos jurídicos de los referidos Estados miembros, que toman como base los principios que rigen el Derecho Comunitario o Derecho de la Unión. | | | |

| Contenidos | |
|------------|---------|
| Tema | Subtema |



| | |
|---|---|
| PARTE I.- INSTITUC. INTERNACIONALES Y COMUNITARIAS EN EL ORDEN LABORAL TEMA 1.- CUESTIONES GENERALES SOBRE LA SUBJETIVIDAD INTERNACIONAL | 1.1.- Atribución y consecuencias 1.2.- El Estado como sujeto de Derecho internacional: a) Elementos esenciales y b) reconocimiento del Estado. |
| TEMA 2.- FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL | 2.1.- La costumbre 2.2.- Los Principios Generales del Derecho 2.3.- Jurisprudencia internacional. 2.4.- El Derecho de los Tratados internacionales: a) Concepto b) Clases c) Conclusión d) Control de la constitucionalidad e) aplicación, ejecución, responsabilidad |
| TEMA 3.- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES | 3.1.- Origen y desarrollo 3.2.- Concepto y características 3.3.- Personalidad jurídica y valor normativo 3.4.- Clasificación 3.5.- Organizaciones no gubernamentales ONG |
| TEMA 4.- LA CEE Y LA UNION EUROPEA | 4.1.- Antecedentes y evolución histórica 4.2.- Principios y objetivos de la Unión Europea 4.3.- El Ordenamiento jurídico comunitario: Fuentes: a) Derecho Originario b) Derecho Derivado. |
| TEMA 5.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO O.I.T. | 5.1.- Origen y desarrollo 5.2.- Funciones 5.3.- La Conferencia Internacional de Trabajo 5.4.- El Consejo de Administración 5.5.- La Oficina Internacional de Trabajo. |
| TEMA 6.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS. O.N.U | 6.1.- Origen 6.2.- Principios y Fines 6.3.- El Consejo Económico y Social (E.C.C.S.O.C.) 6.4.- Resoluciones |
| TEMA 6.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS. O.N.U | 6.1.- Origen 6.2.- Principios y Fines 6.3.- El Consejo Económico y Social (E.C.C.S.O.C.) 6.4.- Resoluciones |



| | |
|--|---|
| TEMA 7.- CONVENIOS, INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHO DE TRABAJO. | 7.1.-Tratados, Convenios, recomendaciones y otros instrumentos 7.2.-Dclaración Universal de Derechos Humanos 7.3.-Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales y Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos 7.4.- La Convención Europea de Derechos Humanos 7.5.- La Carta Social Europea 7.6.- La Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores de 1989. |
| PARTE II.- POLITICA SOCIAL COMUNITARIA TEMA 8.- EL AMBITO SOCIAL EN EL TRATADO DE LA UNION | 8.1.-El Fondo Social Europeo: a) Igualdad entre hombres y mujeres b) Derechos de los trabajadores en la Empresa c) Seguridad e Higiene en el trabajo d) Seg. Social trabajadores emigrantes y familiares e) Acciones a favor de los más desfavorecidos.- 8.2.- La financiación de la Política Social comunitaria. |
| TEMA 9.- LA CIUDADANIA DE LA UNION | 9.1- La libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea 9.2.- Acceso al empleo 9.3.- El empleo y la igualdad de trato 9.4.- Familia de los trabajadores 9.5.- Finalización de la actividad profesional. |
| TEMA 10.- LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL (C.E.S) | 10.1.- Los fondos estructurales: a) Programas de acción social b) Formación Profesional c) Empleo d) Estrategias 10.1.- Programas de Acción Comunitaria. |
| TEMA 11.- POLITICA SOCIAL EN EL TRATADO DE LA CEE: Tº DE AMSTERDAM, TRATADO DE NIZA | 11.1.- Origen y desarrollo 11.2.- Objetivos 11.3.- El empleo y los derechos de los ciudadanos 11.4.- La legislación social común. |
| PARTE III.- DISPOSICIONES COMUNITARIAS EN EL AMBITO DEL DERECHO DEL TRABAJO TEMA 12.- DIRECTIVA 2000/78/CE DE 27 DE NOVIEMBRE 2000, DEL CONSEJO, ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACION. | 12.1.- Disposiciones generales 12.2.- Recursos y cumplimiento 12.3.- Disposiciones particulares 12.4.- Disposiciones finales |
| TEMA 13.- DIRECTIVA 2000/43/CE, DE 29 DE JUINO 2000, DEL CONSEJO. APLICACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO DE LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SUORIGEN RACIAL O ETNICO. | 13.1.- Disposiciones generales 13.2.- Recursos y cumplimiento 13.3.- Organismos de promoción de la igualdad de trato |



| | |
|---|---|
| TEMA 14.- DIRECTIVA 2006/54/CE, DE 5 JULIO 2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. RELATIVA A LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD DE TRTO ENTRE HOMBRES Y MUJERS EN ASUNTOS DE EMPLEO Y OCUPACION (REFUNDICION) | 14.1.- Finalidad 14.2.- Definiciones 14.3.- Igualdad de retribución 14.4.- Igualdad de trato en los regímenes profesionales de la SS. 14.5.- Igualdad de trato en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, a la promoción y a las condiciones de trabajo 14.6.- Recursos y cumplimiento 14.7.- Promoción de la igualdad de trato: dialogo 14.8.- Disposiciones horizontales generales. |
| TEMA 15.- DIRECTIVA 96/34/CE, DE 3 JUNIO 1996, DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL PERMISO PARENTAL. ANEXO: Acuerdo marco sobre el permiso parental. | 15.1.- Consideraciones generales. 15.2.- Objeto y ámbito de aplicación. 15.3.- Permiso parental. 15.4.- Ausencia de trabajo por motivos de fuerza mayor. 15.5.- Disposiciones finales |
| TEMA 16.- DIRECTIVA 96/71/CE, DE 16 DICIEMBRE 1996, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EFECTUADO EN EL MARCO DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS. | 16.1.- Ambito de aplicación 16.2.- Definición 16.3.- Condiciones de trabajo y empleo 16.4.- Cooperación en materia de información 16.5.- Medidas, competencia judicial, aplicación, revisión |
| TEMA 17.- DIRECTIVA 99/70/CE, DE 28 JUNIO 1999 DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE 18 MARZO 1999. | 17.1.- Consideraciones generales. 17.2.- Objeto 17.3.- Ámbito de aplicación. 17.4.- Definiciones. 17.5.- Principio de no discriminación. 17.6.- Medidas destinadas a evitar la utilización abusiva 17.7.- Información y oportunidades de empleo. 17.8.- Información y consulta. 17.9.- Disposiciones para la puesta en práctica. |
| TEMA 18.- DIRECTIVA 97/81/CE, DE 15 DICIEMBRE 1997, DEL CONSEJO. ACUERDO MARCO SOBRE EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL ANEXO: Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial. | 18.1.- Objetivo. 18.2.- Ámbito de aplicación. 18.3.- Definiciones. 18.4.- Principio de no discriminación. 18.5.- Posibilidad de trabajo a tiempo parcial. 18.6.- Disposiciones de aplicación. |
| TEMA 19.- REGLAMENTYO (CEE) 1612/68, DE 15 OCTUBRE, DEL CONSEJO RELATIVO A LA LIBRE CIRCULACION DELOS TRABAJADORES DENTRO DE LA COMUNIDAD | 19.1.- Del acceso al empleo 19.2.- Del ejercicio del empleo y dela igualdad de trato 19.3.- De la familia de los trabajadores 19.4.- De la colaboración entre los Estados miembros y con la Comisión 19.5.- Del mecanismo de compensación 19.6.- De las medidas reguladoras en favor del equilibrio en el mercado de trabajo 19.7.- De la Oficina europea de coordinación 19.8.- Del Comité consultivo 19.9.- Del Comité técnico. |



| | |
|---|---|
| TEMA 20.- DIRECTIVA 2001/23/CE de 12 de marzo de 2001, DEL CONSEJO. APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE TRASPASOS DE EMPRESAS, DE CENTROS DE ACTIVIDAD O DE PARTES DE EMPRESAS O DE CENTROS DE ACTIVIDAD. | 20.1.- Ámbito de aplicación y definiciones. 20.2.- Mantenimiento de los derechos de los trabajadores. 20.3.- Información y consulta. 20.4.- Disposiciones finales. |
| TEMA 21.- DIRECTIVA 80/987/CEE, DE 20 OCTUBRE 1980, DEL CONSEJO. APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS EN CASO DE INSOLVENCIA DEL EMPRESARIO. | 21.1.- Ámbito de aplicación y definiciones. 21.2.- Disposiciones relativas a las instituciones de garantía. 21.3.- Disposiciones relativas a la Seguridad Social. 21.4.- Disposiciones generales y finales |
| TEMA 22.- DIRECTIVA 90/59/CE, DE 20 JULIO 1998, DEL CONSEJO. APROXIMACION DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE SE REFIEREN A LOS DESPIDOS COLECTIVOS | 22.1.- Definición y ámbito de aplicación 22.2.- Información y consulta 22.3.- Procedimiento de despido colectivo |
| TEMA 23.- DIRECTIVA 91/533/CEE, DE 14 OCTUBRE 1991, DEL CONSEJO. OBLIGACION DEL EMPRESARIO DE INFORMAR AL TRABAJADOR ACERCA DE LAS CONDICIONES APLICABLES AL CONTRATO DE TRABAJO O A LA RELACION LAORAL | 23.1.- Ambito de aplicación 23.2.- Obligación de información 23.3.- Medios de informaición 23.4.- Trabajador expatriado 23.5.- Modificacion elementos del contrato o relac. lab. 23.6.- Disposiciones mas favorables y defensa de dchos. |
| TEMA 24.- DIRECTIVA 94/45/CE DE 22 SEPTIEMBRE 1994 DEL CONSEJO. CONSTITUCION DE UN COMITE DE EMPRESA EUROPEO O DE UN PROCEDIMIENTO DE INFORMACION Y CONSULTA A LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSION COMUNITARIA | 24.1.- Objeto y definiciones 24.2.- Constitución de un Comité o procedimiento de información: a) Responsabilidad b) Comisión negociadora c) Contenido del acuerdo d) Disposiciones y requisitos subsidiarios 24.3.- Información confidencial 24.4.- Funcionamiento 24.5.- Protección representantes de los trabajadores |
| TEMA 25.- DIRECTIVA 2002/14/CE, DE 11 MARZO 2002, DEKL CONSEJO Y PARLAMENTO EUROPEO. ESTABLECE UN MARCO GENERAL RELATIVO A LA INFORMACION Y LA CONSULTA DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA | 25.1.- Objeto y principios 25.2.- Definiciones 25.3.- Ambito de aplicacion 25.4.- Modalidades prácticas de información y la consulta 25.5.- Defensa de los derechos |
| TEMA 26.- DIRECTIVA 89/391/CEE, DE 12 JUNIO 1989, DEL CONSEJO. APLICACION DE MEDIDAS PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL TRABAJO | 26.1.- Obejto y ámbito de aplicación 26.2.- Definiciones 26.3.- obligaciones generales de los empresarios 26.4.- Servicios de protección y prevención 26.5.- Información de los trabajadores 26.6.- Consulta y participación de los trabajadores 26.7.- Formación de los trabajadores 26.8.- Vigilancia de la salud |



| | |
|--|--|
| TEMA 27.- DIRECTIVA 2003/88/CE DE 4 NOVIEMBRE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. REGULA DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO | <p>27.1.- Ambito de aplicación y definiciones</p> <p>27.2.- Periodos mínimos de descanso y duración máxima del tiempo del trabajo semanal</p> <p>27.3.- Vacaciones anuales</p> <p>27.4.- Trabajo nocturno, trabajo por turnos y ritmo de trabajo</p> <p>27.5.- Garantías y protección en materia de seguridad y salud</p> <p>27.6.- Excepciones y límites a las excepciones.</p> |
| TEMA 28.- DIRECTIVA 2001/86/CE DE 8 OCTUBRE 2001, DEL CONSEJO. COMPLETA EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA EUROPEA EN LO QUE RESPECTA A LA IMPLICACION DE LOS TRABAJADORES | <p>28.1.- Objeto y definiciones</p> <p>28.2.- Constitución de la comisión negociadora</p> <p>28.3.- Reserva y confidencialidad</p> <p>28.4.- Funcionamiento</p> |
| TEMA 29.- DERECHO PROCESAL COMUNITARIO | <p>29.1.-El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) composición</p> <p style="padding-left: 20px;">b) funcionamiento</p> <p>29.2.- El Tribunal de Primera Instancia.</p> |
| TEMA 30: PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL | <p>30.1.- Representación de las partes</p> <p>30.2.- Régimen lingüístico</p> <p>30.3.- Gastos de procedimiento</p> <p>30.4.- Los plazos</p> <p>30.5- Formas de decisiones del Tribunal.</p> <p>30.6.-Fases:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Fase escrita</p> <p style="padding-left: 20px;">b) Fase de instrucción</p> <p style="padding-left: 20px;">c) Fase oral</p> <p style="padding-left: 20px;">d) La sentencia y sus efectos</p> <p>30.7.- Recursos</p> |

| Planificación | | | | |
|------------------------|---------------------------|---|------------------------|---------------|
| Metodologías / pruebas | Competencias / Resultados | Horas lectivas (presenciales y virtuales) | Horas trabajo autónomo | Horas totales |
| Prueba objetiva | | 2 | 0 | 2 |
| Atención personalizada | | 98 | 0 | 98 |

(*)Los datos que aparecen en la tabla de planificación són de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de los alumnos

| Metodologías | |
|-----------------|---|
| Metodologías | Descripción |
| Prueba objetiva | <p>Proba escrita utilizada para a avaliación da aprendizaxe, distinguida pola posibilidade de determinar si as respostas dadas son ou non correctas de acordó co determinado na bibliografía de referencia da asignatura. Constitúe un instrumento de medida elaborado rigurosamente, que permite avaliar coñecementos, capacidades, destrezas, rendemento, aptitudes, actitudes, etc? É de aplicación tanto para a avaliación diagnóstica, formativa como sumativa. A proba obxectiva pode combinar distintos tipos de preguntas: de resposta múltiple, de ordenación, de resposta breve, de discriminación, de completar, descritivas ou relacionáis. Tamén se podería construír con un só tipo de algunha de estas formas de pregunta.</p> |

| Atención personalizada | |
|------------------------|-------------|
| Metodologías | Descripción |



| | |
|-----------------|---|
| Prueba objetiva | Como é lóxico o profesor atópase a disposición de todos e cada un dos alumnos para o tratamento e resolución dos problemas que poidan xurdir en relación coas temáticas expostas nas sesións maxistráis e nos seminarios, co obxecto de poder canalizar de maneira máis individual as solucións |
|-----------------|---|

| Evaluación | | | |
|-----------------|---------------------------|--|--------------|
| Metodoloxías | Competencias / Resultados | Descrición | Calificación |
| Prueba objetiva | | O alumno deberá contestar correctamente a unha proba tipo test sobre os contidos especificados no programa da asignatura. Cada pregunta mal contestada restará 0.25 puntos do total acadado coas preguntas ben contestadas. Para conseguir o aprobado deberá acadarse alomenos o 5 puntos sobre 10 totais. | 100 |
| Otros | | | |

| |
|-------------------------|
| Observacións avaliación |
|-------------------------|

| Fontes de información | |
|-----------------------|----------|
| Básica | - (). . |
| Complementaría | |

| Recomendacións |
|---|
| Asignaturas que se recomenda haber cursado previamente |
| Asignaturas que se recomenda cursar simultaneamente |
| Dereito do traballo 2/660112203 |
| Asignaturas que continúan o temario |
| Introdución ao dereito/660112101 Dereito do traballo 1/660112106 Dereito da Seguridade Social 1/660112204 Dereito da Seguridade Social 2/660112301 |
| Otros comentarios |

(*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías